

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.595/28-06-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.404 de fecha 28 de junio de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.595/28-06-2019.**- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 y PCM-049-2014 publicados en la Gaceta, Diario Oficial de la República en fechas 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros, Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que con el objetivo de continuar con los servicios necesarios para la operativa diaria del IHSS, la Comisión Interventora ha venido autorizando prórroga de los contratos por concepto de servicios de informática de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución	Empresa	No. Contrato	Tipo Servicio	Vigencia	
				De	Hasta
CI IHSS-GAYF No.920/30-10-2018	PBS	164-2016	Despacho de Facturas por Correo electrónico	01/07/2018	31/12/2018
CI IHSS-GAYF No.086/07-02-2019				01/01/2019	30/06/2019
CI IHSS-GAYF No.442/29-06-2018	BIT	113-	Correo Electrónico	01/07/2018	31/12/2018
CI IHSS-GAYF No.086/07-02-2019	BURO	2015		01/01/2019	30/06/2019

**CONSIDERANDO (5):** Que debido a la necesidad de continuar con los servicios de informática, los departamentos encargados de cada uno de ellos, solicito la prórroga de contrato, así mismo se remitió la disponibilidad presupuestaria de cada uno de ellos a la Gerencia Administrativa y Financiera, de la siguiente forma:

No.	Empresa	No. Contrato	Tipo Servicio	Solicitud del área responsable	Memorando	Tiempo Solicitado	
					Disponibilidad Presupuestaria	De	Hasta
1	PBS	164-2016	Despacho de Facturas por Correo electrónico	1435-GTIC-2019 de fecha 10 de junio de 2019	1626--SGP/IHSS-2019	01/07/2019	30/09/2019
2	BIT BURO	113-2015	Correo Electrónico		1586--SGP/IHSS-2019	01/07/2019	30/09/2019

**CONSIDERANDO (6):** Que la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS solicitó dictamen legal de la prórroga de contratos por servicio de informática a la Unidad de Asesoría Legal, mediante Memorando No.7232-GAYF-2019 de fecha 17 de junio de 2019. **CONSIDERANDO (7):** Que la Unidad de Asesoría Legal emitió dictamen legal de conformidad a lo establecido al Artículo 72 de la



Ley de Procedimiento Administrativo. **CONSIDERANDO (8):** Que mediante Memorando No.7828-GAYF-19 de fecha 27 de junio de 2019 suscrito por el licenciado Edwin Medina en su condición de Gerente Administrativo y Financiero, solicita a la Comisión Interventora autorización de prórroga de los contratos detallados a continuación:

No.	Empresa	No. Contrato	Tipo servicio	Vigencia		Proyección presupuestaria total
				De	Hasta	
9	PBS	164-2016	Despacho de Facturas por Correo Electrónico	01/07/2019	30/09/2019	L180,000.00
10	BIT BURO	113-2015	Correo Electrónico	01/07/2019	30/09/2019	L52,889.00

**CONSIDERANDO (9):** Que después de revisada y analizada la documentación es procedente la solicitud de prórroga realizada por la Gerencia Administrativa y Financiera para la suscripción del Adendum a los contratos indicados en el considerando ocho (8) por concepto de servicios de informática requeridos por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC) del Instituto Hondureño de Seguridad Social, a fin de garantizar su operatividad. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos números PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014; del 98 al 102 de la Ley Para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno; Artículos 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 102 y 121 de la Ley de Contratación del Estado; en sesión del 28 de junio de 2019, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa Financiera en Memorando No.7828-GAYF-19 de fecha 27 de junio de 2019, donde solicita la autorización de prórroga a los contratos suscritos con proveedores por la prestación de servicios de informática requeridos por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC) del Instituto Hondureño de Seguridad Social, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Empresa	No. Contrato	Tipo servicio	Vigencia		Proyección presupuestaria total
				De	Hasta	
9	PBS	164-2016	Despacho de Facturas por Correo Electrónico	01/07/2019	30/09/2019	L180,000.00
10	BIT BURO	113-2015	Correo Electrónico	01/07/2019	30/09/2019	L52,889.00

**2.** Autorizar la prórroga de los contratos suscritos por concepto de servicios de informática requeridos por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC) del Instituto Hondureño de Seguridad Social 2019 de conformidad al siguiente detalle:

No.	Empresa	No. Contrato	Tipo servicio	Vigencia		Proyección presupuestaria total
				De	Hasta	
9	PBS	164-2016	Despacho de Facturas por Correo Electrónico	01/07/2019	30/09/2019	L180,000.00
10	BIT BURO	113-2015	Correo Electrónico	01/07/2019	30/09/2019	L52,889.00

**3.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera Administrativa y Financiera del IHSS para que comunique a las áreas que corresponda bajo su coordinación lo siguiente: a) Se garantice por medio de las áreas responsables el cumplimiento de los servicios brindados por los proveedores de conformidad a lo indicado. b) Cada funcionario o empleado es responsable del cumplimiento de las funciones que le son asignada en su puesto y de acuerdo al área de trabajo, especialmente las que conlleven trámite de pagos, prorrogas de contrato a diferentes proveedores de bienes o servicios, de tal forma de honrar en forma mensual o cuando proceda la prestación de servicio o entrega de bienes del pago correspondiente. **4.** El costo que se erogue por el pago de los servicios autorizados en la presente Resolución, será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. **5.** Comunicar la presente Resolución al Director Ejecutivo Interino, Gerencia






Administrativa y Financiera, Gerencia de Tecnología de la Información y comunicaciones, Subgerencia de Presupuesto, Departamento de Tesorería y la Unidad de Asesoría Legal, para los efectos correspondientes. 6. La presente resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

  
**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

